SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR Septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 2021-00091

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ANDREA ESTEFANIA PERALTA FERNANDEZ

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Usted con el presente proceso en el cual la Policía Nacional deja a disposición del despacho el vehículo dado en garantía. Provea.

Turbaco, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PACHECO ACOSTA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR. - Turbaco, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría observa el despacho que obra en el expediente informe de inmovilización rendido por la Policía Nacional en el cual esta última informa sobre el lugar en que se encuentra inmovilizado el vehículo identificado con placa JHV-707, por lo cual nos remitimos al artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del decreto 1835 de 2015:

"...Si pasados cinco (5) días contados a partir de la solicitud el garante no hace entrega voluntaria del bien al acreedor garantizado, este último podrá solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la aprehensión y entrega del bien sin que medie proceso o trámite diferente al dispuesto en esta sección frente a aprehensión y entrega."

En virtud de lo anterior, siendo la aprehensión y entrega del vehículo dado en garantía el único trámite dentro del presente asunto, se procederá a ordenar el levantamiento de la orden de inmovilización del rodante y el archivo del expediente.

Por lo expuesto el Juzgado Frimero Promiscuo Municipal de Turbaco

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO "LA PRINCIPAL S.A.S.", Ubicado en el barrio Ternera, KRA. 86 #22B-280 en la ciudad de Cartagena, a fin de que haga entrega del vehículo identificado con placa JHV-707 de propiedad de **ANDREA ESTEFANIA PERALTA FERNANDEZ**, a la entidad RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de la persona que su Representante designe. Ofíciese.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa JHV-707 de propiedad de **ANDREA ESTEFANIA PERALTA FERNANDEZ.** Ofíciese.

TERCERO: Una vez librados los oficios ordenados en este auto, procédase al archivo del expediente previa anotación en Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL VERBEL VERGA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO NO. 40 -DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 01 <u>DE SEPTIEMBRE DE 2021.</u>

TURBACO - (BOLÍVAR) 4 DE SEPTIEMBRE 2021

cfp